

MARTES, 21 DE JULIO DE 2015 - BOC NÚM. 138

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

CVE-2015-9251 *Acuerdo de delegación de atribuciones del Pleno en la Junta de Gobierno Local.*

El Pleno del Ayuntamiento de Rionansa en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de julio de 2015, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Delegar en la Junta de Gobierno Local las atribuciones establecidas en el artículo 22.2. de la LBRL j), y ñ); las atribuciones que se otorgan al Pleno en la Disposición Adicional segunda, 2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, exceptuándose la concesión de bienes o servicios por más de cinco años, siempre que su cuantía exceda del 20% de los recursos ordinarios del presupuesto.

Segundo. Corresponderá a la Junta de Gobierno Local la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse contra los actos dictados en el ejercicio de la atribución delegada.

Rionansa, 8 de julio de 2015.

El alcalde,

Pedro Manuel González Olcoz.

[2015/9251](#)